



Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
PAREDES
BARDALES
Fecha: 08/06/2021
19:22:33

Firmado
Digitalmente por:
JOSEPH JESUS
CASTAÑEDA
UBILLUS
Fecha: 08/06/2021
19:21:50

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001842
ACTA ELECTORAL N.º 074276-96-U
SAN MARTÍN
PICOTA
SHAMBOYACU

Moyobamba, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de San Martín, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021; y,

CONSIDERANDO:

Firmado
Digitalmente por:
ALBERTINA
SANCHEZ
MANAYAY
Fecha: 08/06/2021
20:27:40

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene votos impugnados, y error material tipo B, por cuanto el "total de votos" es mayor que el "total de electores hábiles".

2. Referencia normativa: De acuerdo con el Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado mediante Resolución N.º 0331-2015-JNE, en su artículo 15, numeral 15.4.1 establece: "Si el resultado de la suma es mayor que el "total de electores hábiles", se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos el "total de electores hábiles"". Además, en el artículo 16 del mismo Reglamento precisa que en "El JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación. Además de los supuestos de actas sin firmas, actas con ilegibilidad y actas sin datos, en virtud del principio de presunción de la validez del voto, el cotejo se aplica a los supuestos de actas incompletas y con error material, siempre que coadyuve a conservar la validez del acta observada".

Firmado
Digitalmente por:
WILMER ALPINO
VARGAS MEJIA
Fecha: 08/06/2021
19:56:05

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

- Se verifica que los sobres especiales que contienen los votos impugnados no fueron adjuntados al acta electoral que corresponde al JEE.
- Se verifica que en el acta electoral del JEE los votos impugnados tienen cifra 0, el total de votos nulos tiene la cifra 6 y el total de votos emitidos es la cifra 203.
- Se verifica que la suma total de votos emitidos es la cifra 203, el cual es menor al total de electores hábiles que tiene la cifra 293.

4. Análisis y conclusión: Expuestos los resultados del cotejo este Jurado Electoral Especial tiene la siguiente conclusión:

Partido Político Nacional Perú Libre tiene total de votos la cifra 105
Fuerza Popular tiene total de votos la cifra 92
Votos en blanco tiene total de votos la cifra 0





Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
PAREDES
BARDALES
Fecha: 08/06/2021
19:22:40

Votos nulos tiene total de votos la cifra 6
Votos impugnados tiene total de votos la cifra 0
Total de votos emitidos tiene la cifra 203.

Firmado
Digitalmente por:
JOSEPH JESUS
CASTAÑEDA
UBILLUS
Fecha: 08/06/2021
19:21:55

Por lo tanto, el Pleno de este Jurado Electoral Especial de Moyobamba, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 44° y 47° de la Ley Orgánica de Elecciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **VALIDA** el acta electoral **N.° 074276-96-U**.

Artículo Segundo: **CONSIDERAR** las siguientes cifra en el acta electoral **N.° 074276-96-U:**

Firmado
Digitalmente por:
ALBERTINA
SANCHEZ
MANAYAY
Fecha: 08/06/2021
20:27:55

Partido Político Nacional Perú Libre tiene total de votos la cifra 105
Fuerza Popular tiene total de votos la cifra 92
Votos en blanco tiene total de votos la cifra 0
Votos nulos tiene total de votos la cifra 6
Votos impugnados tiene total de votos la cifra 0
Total de votos emitidos tiene la cifra 203

Artículo Tercero: **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Moyobamba, en el portal electrónico del Jurado Nacional de Elecciones; y, **REMITIRLA** a la oficina Descentralizada de Procesos Electorales de San Martín.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss

Firmado
Digitalmente por:
WILMER ALPINO
VARGAS MEJIA
Fecha: 08/06/2021
19:56:07

JUAN CARLOS PAREDES BARDALES
Presidente

ALBERTINA SANCHEZ MANAYAY
Segundo Miembro

WILMER ALPINO VARGAS MEJIA
Tercer Miembro

JOSEPH JESUS CASTAÑEDA UBILLUS
Secretaría Jurisdiccional

